



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC: 0006349/2012 y 0061526/2012



VISTO:

Que por Ordenanza N° 6/08 del H. Consejo Superior se reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se establece que *"Todo Profesor por concurso de la Universidad Nacional de Córdoba será evaluado en forma independiente en cada cargo que posea dentro de cada unidad académica y teniendo en cuenta las pautas del Art. 64, Inc. 2, apart. b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba."*;

que con fecha 30 de Octubre de 2012 se reunió el Comité Evaluador para el Área Humanidades II, designado por Resolución del H. Consejo Superior N° 358/12;

que a fs. 19 y 20 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Marcos Rubiolo Galíndez en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva con calificación final satisfactorio con observaciones;

que a fs. 20va se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité;

que por EXP-UNC: 0061526/2012 el mencionado docente ha presentado su propuesta de acuerdo a las observaciones indicadas por dicho Comité Evaluador y lo previsto en el Art. 28° de la Ordenanza HCS N° 06/08;

que el H. Consejo Directivo, en sesión de fecha 03 de Diciembre de 2012, aprobó, por unanimidad, el despacho conjunto de la Comisión de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES RESUELVE

ARTICULO 1° Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador del Área Humanidades II.

ARTICULO 2° SOLICITAR al H. Consejo Superior la renovación de la designación, por concurso, de **Marcos Eugenio RUBIOLO GALÍNDEZ**, legajo 42674, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva en la cátedra de "Historia de la Edad Media" de la Escuela de Historia, a partir del **01 de Noviembre de 2012 y por el período reglamentario de 2 (dos) años.**

ARTICULO 3°. Protocolícese, elévese al H. Consejo Superior a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS TRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCION N° 459
RS

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES